

CIRCULAR nº 19

FECHA: 16 Septiembre de 2016

Contenidos

- **SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN.**
-

El pasado mes de julio fue publicada en el BOPA (Nº 166 de fecha 18/07/2016) Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, en las que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación.

Dado que en el día de ayer fue publicado en el BOPA, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, en el cuadro adjunto que se remite, se ha elaborado un resumen de la misma cuyo contenido se ha simplificado para facilitar la información.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NORMATIVA

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación. [BOPA Nº 166 de 18/07/2016](#).

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación para el ejercicio 2016. [BOPA Nº 175 de 28/07/2016](#).

[Resolución de 14 de julio de 2016](#), del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación para el ejercicio 2016. BOPA Nº 175 de 28/07/2016.

Extracto de la Resolución de 6 de septiembre de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheque de Innovación, para el ejercicio 2016. [BOPA Nº 215 de 15/06/2016](#).

FINALIDAD

Incrementar la competitividad de las pymes a través de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología, a través de servicios de consultoría en el ámbito del diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC y los procesos de sucesión, prestados por empresas especializadas, en régimen de concurrencia competitiva, y siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas industriales, de servicios de apoyo industrial y de construcción con personalidad jurídica propia, que cuenten con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral (en ambos casos a tiempo completo o equivalente) y los autónomos de los mismos sectores que cuenten con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente.

Quedan **excluidas** las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

La actividad llevada a cabo por los beneficiarios debe coincidir con alguno de los IAE recogidos en la lista de IAE's subvencionables que figura en el Anexo de las bases reguladoras.

Las condiciones para ser beneficiarios deberán cumplirse tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como en el de la concesión y en el del pago.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Subvención a fondo perdido.

TIPO DE PROYECTOS

Acciones subvencionables:

- 1) Las actuaciones deberán ser viables técnica, económica y financieramente.
- 2) El presupuesto de los proyectos presentados deberá ser inferior a 18.000,00€ e incluir un importe subvencionable mínimo por línea de:

	Asesoramiento Tecnológico	Consultoría Certificación	Diseño	Implantación TIC	Protocolo Familiar
Empresas	10.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	15.000,00€	10.000,00€
Autónomos	5.000,00€	2.500,00€	2.500,00€	5.000,00€	-

- 3) Los proyectos para cuyo desarrollo se solicita la subvención deberán desarrollarse en el ámbito de las **líneas** siguientes:

1. Asesoramiento Tecnológico.
2. Consultoría para la Certificación.
3. Diseño.
4. Implantación soluciones TIC.
5. Protocolo Familiar.

Línea 1. Asesoramiento Tecnológico: Asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación o Tecnología dedicados a la investigación e innovación tecnológica en el ámbito de las prioridades de la Estrategia Asturias RIS3.

Línea 2. Consultoría para la Certificación: Servicios de consultoría especializada para la obtención de certificados de procesos industriales, implantación de modelos de organización y gestión innovadores y la acreditación de laboratorios.

Línea 3. Diseño: Contratación de servicios profesionales de diseño.

Línea 4. Implantación soluciones TIC: Contratación de servicios de consultoría para la implantación de soluciones TIC que contribuyan a la

mejora de los procesos internos de la empresa.

Línea 5. Protocolo Familiar: Elaboración y posterior formalización del Protocolo de sucesión, ante fedatario público, que represente una mayoría del capital social y que se elabore según el contenido básico establecido en las Bases.

No se considerarán subvencionables los proyectos cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales ni los que estén destinados a financiar gastos relacionados con la actividad de la empresa.

TRAMITACIÓN

Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Parque Tecnológico de Asturias, 33420 Llanera – Asturias

Teléfono: 985 101 910 - Fax: 985 264 455

CUANTÍA

	Asesoramiento Tecnológico	Consultoría Certificación	Diseño	Implantación TIC	Protocolo Familiar
Empresas	7.500,00€	2.500,00€	2.500,00€	7.500,00€	5.000,00€
Autónomos	3.750,00€	1.250,00€	1.250,00€	2.500,00€	-

En cada convocatoria, las empresas podrán ser beneficiarias de un cheque de innovación en cada una de las líneas.

Los Centros de Innovación Tecnológica y las empresas o autónomos prestadores de servicios radicados en la UE que presten los servicios descritos en las líneas del programa, deben de estar habilitados por el IDEPA en el momento de la solicitud de ayuda.

El proyecto a actividad subvencionada deberá iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas concedidas para el mismo proyecto.

En ningún caso el importe de la subvención a obtener por un proyecto, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del desarrollo de la actuación, superen el coste de la actividad subvencionada.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

La actividad llevada a cabo por los beneficiarios debe coincidir con alguno de los IAEs recogidos en la lista de IAEs subvencionables que figuran en el Anexo de las bases reguladoras.

Los costes subvencionables, se circunscriben a las siguientes categorías del [Reglamento \(UE\) Nº 651/2014 de la Comisión](#), de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

LÍNEAS DEL PROGRAMA	CATEGORÍA DEL RGEC
Asesoramiento Tecnológico	Ayudas a la Innovación a favor de las PYME (art. 28)
Consultoría para la Certificación	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)
Diseño	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)
Implantación TIC	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)
Protocolo Familiar	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 29 de julio de 2016 hasta el 14 de octubre de 2016**, ambos inclusive. Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención **vía presencial o vía electrónica**.

⊙ **Vía Presencial:** Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación requerida.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428 – Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado de la convocatoria. Se podrá obtener asimismo a través de internet en la dirección: www.idepa.es y www.asturias.es.

- ⊙ **Vía Electrónica:** Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante, de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 del IDEPA, por la que se crea y regula el Registro Telemático del IDEPA. [BOPA N° 60 de 14/03/2011.](#)

La documentación que deba ser presentada en original o copia compulsada, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección: www.idepa.es.

Presentación Telemática (CON CERTIFICADO DIGITAL DE ENTIDAD O REPRESENTANTE LEGAL)

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.